

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

9533 *Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 20 de abril de 2012, por la que se concedieron nuevas ayudas de movilidad posdoctoral en el extranjero, y ayudas por suplencias, en sustitución de renunciaciones.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades de 20 de abril de 2012, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo, se concedieron ayudas de movilidad posdoctoral en el extranjero por suplencias, en sustitución de renunciaciones, relacionadas en su Anexo I y nuevas ayudas relacionadas en su Anexo II.

Advertidos errores en el citado Anexo II, por omisión de un beneficiario y por reducción indebida del periodo concedido en otro beneficiario, procede la modificación y corrección de la resolución de 20 de abril. Por ello, se dispone:

Primero.

Incluir en el Anexo II de nuevas ayudas la siguiente concesión:

Área	Beneficiario	Referencia	País	F. inicio	F. fin
BMED	CAMPRECIOS FIGUERAS, GENIS.	EX-2010-0178	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.	01/07/2012	31/01/2014

Segundo.

Modificar el periodo concedido a don Andrés Curto Martín, de la siguiente manera:

Donde dice:

«Área	Beneficiario	Referencia	País	F. inicio	F. fin
FI	CURTO MARTIN, ANDRES.	EX-2010-0372	REINO UNIDO.	01/05/2012	31/01/2014.»

Debe decir:

«Área	Beneficiario	Referencia	País	F. inicio	F. fin
FI	CURTO MARTIN, ANDRES.	EX-2010-0372	REINO UNIDO.	01/05/2012	30/04/2014.»

Tercero.

El gasto de la presente corrección y modificación, estimado en 84.179,72 euros, modifica el importe concedido en la resolución de 20 de abril, siendo el nuevo importe estimado de las concesiones de 2.872.270,86 euros (dos millones ochocientos setenta y dos mil doscientos setenta euros con ochenta y seis céntimos), con el siguiente desglose:

1.142.481,87 euros en el ejercicio 2012, 1.380.434,76 euros en el ejercicio 2013 y 349.354,23 euros en el ejercicio 2014.

Asimismo, modifica el importe estimado para financiación de la convocatoria que se eleva a un total de 16.257.203,10 euros (dieciséis millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos tres euros con diez céntimos), con el siguiente desglose: 885.542,58 euros en el ejercicio 2011, 8.308.165,41 euros en el ejercicio 2012, 6.527.453,47 euros en el ejercicio 2013 y 536.041,64 euros en el ejercicio 2014.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. El anterior recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 28 de junio de 2012.–La Secretaria General de Educación, Formación Profesional y Universidades, P. D.(Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Política Universitaria, Federico Morán Abad.